



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

En sesión extraordinaria del pleno de la Corporación celebrada el día 5 de junio de 2020, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, con la redacción que a continuación se recoge, añadiendo:

“Disposición transitoria: Con objeto de atenuar los perjuicios económicos provocados a los establecimientos de comercio y hostelería con motivo de la pandemia del COVID 19, durante el ejercicio 2020 se suspende la aplicación de la tasa regulada en esta ordenanza en relación con los expedientes de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en todo el término municipal”.

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://quintanardelaorden.sedelectronica.es/info.0>).

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.
Quintanar de la Orden, 15 de junio de 2020.–El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.-2741